

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 1 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

PLAN DE EMERGENCIA SAN PEDRO DE LA PAZ (PEC-1)

Elaborado por: NOMBRE: EDUARDO MERINO PEÑA. CARGO: Apoyo en Materias de Gestión de Riesgos y Emergencias – Seguridad Pública y Protección Civil <hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/> <p style="text-align: center;">FIRMA Y TIMBRE</p>	Revisado Por: NOMBRE: ANDRES LEON SANCHEZ CARGO: Director de Seguridad Pública y Protección Civil <hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/> <p style="text-align: center;">FIRMA Y TIMBRE</p>	Aprobado por: NOMBRE: Comité de Protección Civil Comunal CARGO: Carabineros, Bomberos, Director de Salud, ONEMI, CONAF; Gob. Provincial, Direcciones Municipales, ONGs, Empresas de Servicios y Org. de Voluntariado
Fecha: 20-SEPT-2018	Fecha: 05-01-2021	Fecha: 15-01-2019

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 2 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos.....	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4 - 5
1.4.	Relación con Otros Planes.	5 -6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan.....	6 - 7
2.2.	Sistema de Alertas	7 - 8
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	9
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	9 - 11
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	11
4.1.	Comité de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	11
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	12 -12
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	12
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento y Matriz de Responsabilidades ...	13 - 15
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	15 - 18
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	18
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	19
5.	Comunicación e Información.....	19
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	19 -20
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	20
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	20 - 20
6.	Sistema de Evaluación	21
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	21
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	21
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	21
6.1.3.	Informes Técnicos.....	21
7.	Readecuación del Plan.....	21
7.1.	Implementación.....	22
7.2.	Revisión Periódica.....	22
7.3.	Actualización.....	22
8.	Anexos	22
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	22
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	23-24
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	24

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 3 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

1. Introducción.

La protección civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana. Este Plan contempla un conjunto de políticas, organizaciones y métodos que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o catástrofe en lo general, en sus distintas fases e identifica situaciones.

1.1. Antecedentes.

La comuna de San Pedro de la Paz, presenta distintos tipos de riesgos que afectan a la población que la habita (131.808 habitantes Censo 2017 en la comuna). Ante esta realidad, y conscientes de que la seguridad es responsabilidad tanto de la máxima autoridad comunal, como de todos los ciudadanos, consideramos prioritario prevenir y dar respuesta con una mayor especialización y determinación a todo tipo de eventos, ya que su impacto son pérdidas humanas como materiales y van perturbando al normal desarrollo de las personas y su calidad de vida.

Dando entonces un fuerte énfasis en el manejo y administración de los riesgos con estrategias de prevención, destacando la participación de todo el Sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público, como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

Este modelo de plan de protección a las familias, sus bienes y el medio ambiente, contempla entre otros los siguientes aspectos: Estudios del cuadro territorial, objetivos a conseguir, componentes y entidades que deben ser activadas y procedimientos o protocolos de actuación frente al evento:

- 1.- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) realizado por la Universidad del Biobío.
- 2.- Actualización del Estudio de Riesgo de la Comuna de San Pedro de la Paz, realizado por EULA.
- 3.- Plan de Protección Civil.
- 4.- Plan Nacional de Emergencia.
- 5.- Plan Específico por Variable de Riesgo.
- 6.- Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre 2015 – 2018.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de un documento tendiente a gestionar, la protección de la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, con una planificación comunal en materia de protección civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema de Protección Civil Comunal.

Regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el municipio, siendo de carácter obligatorio.


1.2.2. Objetivos Específicos.

Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que participan en la comuna de San Pedro de la Paz, para proteger la vida, bienes y el medio ambiente. Todo ello en el marco de acciones para la actuación en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.

Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del Sistema de Protección Civil para la micro-zonificación de riesgos y recursos en la comuna, para alimentar permanentemente el plan.

Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos.

Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil Comunal ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 4 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la comuna de San Pedro de la Paz.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura.

El territorio comunal de San Pedro de La Paz abarca una superficie de 112,5 km², equivalentes al 0,3% de la superficie total regional. Esta es una comuna costera que se extiende por el norte desde el del río Biobío hasta la Laguna La Posada por el sur, límite con la comuna de Coronel. En sentido oriente - poniente, se extiende desde el río Biobío hasta el mar (Golfo de Arauco) en la extensa playa de Escuadrón. Se ubica en las Coordenadas: 36°50'00"S 73°07'00"O.

Administrativamente, pertenece a la provincia de Concepción, específicamente forma parte del Área Metropolitana de Concepción, junto a otras 11 comunas que la integran: Tomé, Florida, Penco, Talcahuano, Hualpén, Concepción, Chiguayante, Hualqui, Santa Juana, San Pedro de la Paz, Coronel y Lota.


Por su ubicación, características geográficas y el privilegiado entorno paisajístico, la comuna de San Pedro de la Paz se ha convertido en una de las principales áreas de expansión urbana de la Región del Biobío. Actualmente es uno de los centros poblados de mayor crecimiento regional, donde se han ejecutado e implementan importantes proyectos inmobiliarios, públicos y privados, que han permitido el aumento significativo en la población comunal (80.500 hab. censo 2002 y 131.808 habitantes Censo 2017).

Amplitud.

- Organismos Integrantes del SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL C.C.P.C.
 - Municipalidad de San Pedro de la Paz.
 - Carabineros de Chile.
 - Policía de Investigaciones.
 - Cuerpo de Bomberos de San Pedro de la Paz.
 - Representantes de empresas de servicios básicos:
 - Sanitarias.
 - Eléctricas.
 - Gas.
 - Telefónicas.
 - Empresas Forestales.
 - Educación.
 - Salud.
 - Unión Comunal, Juntas de Vecinos y Comités de Seguridad.
 - Organismos No Gubernamentales.
- Organismos Integrantes del COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA C.O.E.
 - Alcalde.
 - Coordinador de Protección Civil.
 - Mayor de Carabineros o quien designe.
 - Comisario PDI o quien designe.
 - Comandante de Bomberos o quien designe.
 - Representantes de empresas de servicios básicos.
 - Dirección de Educación.
 - Dirección de Salud.
 - Organizaciones asentadas en el territorio (Unión Comunal, Juntas de Vecinos y Comités de Seguridad).
 - Organismos No Gubernamentales.

Alcance.

Controlar una situación de emergencia o desastre en la comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 5 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Sistemas de Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los mandos que indica la normativa vigente.

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones, por lo cual, se identifican tres tipos de Mando para las acciones globales de respuesta:

MANDO DE AUTORIDAD.

Radicado en las Autoridades de **Gobierno Interior**, esto es **Alcaldes, Gobernadores Provinciales e Intendentes**.

El Mando de Autoridad facilita las acciones de prevención, respuesta y rehabilitación apoyando éstas mediante la utilización de acuerdos, normas y leyes vigentes.

MANDO DE COORDINACIÓN.

Radicado en los Directores y Coordinadores de Protección Civil y Emergencia de los respectivos niveles jurisdiccionales. Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder prevenir, controlar una situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones o en la fase reconstructiva.

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a las acciones preventivas o cubrir una emergencia, como también al restablecimiento de un territorio intervenido o afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad, las acciones que técnicamente resultan convenientes adoptar.

MANDO TÉCNICO.


En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un **Sistema Comando Conjunto o Unificado**, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un Mando Técnico Sectorial, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan COMUNAL de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el PRE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación (se sugiere enlistar planes sectoriales de emergencia existentes).

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PREVR se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas.

2.1. Activación del Plan.

Se establecerá la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio Municipal, ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Comunal, indicando esta última si se hace necesario la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la Auto-convocatoria, es decir, concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia COE o al territorio donde se desarrolla el evento. Donde se debe establecer un Sistema de Comando de Incidente **SCI** o ante la presencia de un sismo de Intensidad VII o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos.

a) Niveles de impacto: a partir de los siguientes niveles de impacto se activa el Plan de emergencia, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación.


Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I Se activan Planes Específicos por Variable de Riesgo	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II Plan de Emergencia Comunal y Plan Especifico por Variable de Riesgo	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos: acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo, la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	SCI	Auto convocatoria de los Equipos de Emergencia
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 7 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia
---	----------	--------------	---

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

c) Activación: Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo que hayan sido formulados y que formen parte de la planificación a nivel comunal, a partir de la activación de este plan.

Socio-naturales:

Plan Especifico de “Anegamientos o por Sistema Frontal”.

d) Otros elementos: que permiten determinar la activación del Plan de Emergencia.

Plan Especifico por “Eventos Masivos y Aglomeraciones”.

Protocolos de Estacionalidad “Otoño - Invierno”.

Protocolos de Estacionalidad “Estival”.

Plan Escolar “Plan Integral de Seguridad Escolar “PISE”.

2.2. Sistema de Alertas.


2.2.1. Declaración de Alertas.

Alarma Ocurrido un evento destructivo, éste debe ser de conocimiento de un organismo o institución responsable de atender ese tipo de situaciones. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, no existe ninguna posibilidad de dar respuesta oportuna. Por lo tanto, los sistemas de atención y aviso de la ocurrencia de emergencias deben ser muy conocidos por la comunidad para que ésta las comunique oportunamente al organismo responsable. El organismo de respuesta primaria o atención directa de la emergencia, con el propósito de optimizar el uso de sus recursos, procede a validar la información y despachar recursos sólo si la alarma recibida es correcta. Los servicios de respuesta primaria tienen procedimientos normalizados para validar alarmas. De no ser así, en el proceso de elaboración del plan específico de respuesta, basado en esta metodología, deberán quedar establecidos.

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE EMERGENCIA
CONAF	130
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
PDI	134
FONO DROGAS	135
SOCORRO ANDINO	136
RESCATE MARITIMO	137
EMERGENCIA MUNICIPALIDAD	+569 63008245

Tabla N°3: Números de emergencia.
Fuente: Registro Nacional de Telefonía.

Sistema Nacional de Alertas Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **coordinación superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 8 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

Según su Manifestación, las emergencias o desastres se Clasifican en:

De Manifestación Lenta.

Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo que, por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: sequías, algunos temporales, contaminación ambiental, desertificación, etc.

De Manifestación Súbita.

Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones de gas, etc

Tipos de Alerta.

Entendiendo la Alerta Verde, como instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, el Sistema Nacional de Alertas establece la señal de Alerta del Sistema de Protección Civil.

a) Alerta Amarilla.

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

b) Alerta Roja.

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. **Una Alerta Roja**, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

Amplitud y Cobertura de una Alerta.

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la amplitud y la cobertura.

La amplitud de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada.

La cobertura (extensión) de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa.

La cobertura puede incluir a:


- ▶ Una o más comunas.
- ▶ Una o más provincias.
- ▶ Una o más regiones.
- ▶ Todo el país.

Establecimiento de una Alerta.

Una Alerta es solicitada por los organismos técnicos, a través de los Directores, a la autoridad del nivel que corresponda, quién la calificará y la establecerá con la amplitud y cobertura necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

Evaluación del Impacto de un evento destructivo.

La capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 9 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

2.2.1. Declaración de Alertas.


La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	


Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
 Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Organismo	Rol	Funciones
Municipalidad de San Pedro de la Paz	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad la activación de los componentes del Sistema Comunal de Protección Civil, luego de las Alertas emitidas por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos disponibles e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en forma escalonada y su desmovilización. • A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia COE
Bomberos	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y socorro u otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de una área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 10 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

		<p>estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.</p>
Carabineros	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada o incidente. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe o Comandante de la Emergencia y los otros organismos participantes del control de la emergencia. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desplazamiento de los servicios de respuesta, evacuaciones y abastecimiento, para el combate de incendios y/o rescate y evacuación de personas por los diferentes medios.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de servicios de investigación, que permitan el conocer en algunos casos las causas de una emergencia, como incendios. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con los otros organismos participantes del control del incidente.
Área. Gestión de Riesgos de Desastres – DSPPC	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en la autoridad. • Generar La documentación de respaldo para la toma de decisiones. • Activar el Plan de enlaces.
Empresas Sanitarias	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de agua del sector afectado o dañado mantener el tratamiento de aguas servidas, luego de una emergencia, en virtud de su concesión.
Empresa Eléctrica	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de eléctrico a las personas dependientes del sector afectado o dañado, mantener verificar la infraestructura de la red antes de habilitar el servicio luego de una emergencia, en virtud de su concesión.
Empresas de Gas	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad y mantener su servicio en los territorios afectados, generar cortes a solicitud de los organismos que atienden una emergencia, proveer de suministro de gas una vez verificada la infraestructura de gas y antes de habilitar el servicio informar a la comunidad.
Empresas de telefonía	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad la activación del servicio luego de una emergencia, en virtud de su concesión.
Empresas de Forestales	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios Forestales) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, la proyección, daños y afectación de un siniestro (Incendio Forestal,

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 11 de 24
	Fecha: 10-12-2020	


		alteración de curso de agua, caída de árboles)
Educación	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Activar sus planes específicos, Plan Integral de Seguridad Escolar PISE y protocolos de información. • A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función de acuerdo a sus planes y protocolos manteniendo informado al Comité de Operaciones de Emergencia COE
Salud	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad la activación de los componentes del Sistema de Protección Civil Comunal, luego de las Alertas emitidas por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos o comunidades que así lo ameriten la atención de los primeros auxilios, en forma escalonada. • A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función de acuerdo a sus planes y protocolos manteniendo informado al Comité de Operaciones de Emergencia COE
Unión Comunal, Juntas de Vecinos y Comités de Seguridad	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, efectuar tareas de apoyo y colaboración. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función de acuerdo a la instrucción del Comité de Operaciones de Emergencia COE
Organizaciones de Voluntariado	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, efectuar tareas de apoyo y colaboración dentro de su competencia y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación, como logística, comunicaciones. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • A instrucción de la Autoridad, convocar y desarrollar la función de acuerdo a la instrucción del Comité de Operaciones de Emergencia COE

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

- Decreto Alcaldicio N°510, de fecha 22 de abril de 2014, y las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio N°3514, de fecha 22 de febrero de 2019, que aprueba los Planes: El Plan de Emergencia de la Comuna de San Pedro de la Paz. El Plan de de Contingencia Eventos Masivos para los sectores de Parque Laguna Grande y Anfiteatro. El Plan por Variable de Riesgo de Incendios Forestales. El Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2020.
- Decreto Alcaldicio N°3361, de fecha 20 de febrero de 2019, y las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Que aprueba la constitución del Comité Comunal de Protección Civil (CCPC) y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) de San Pedro de la Paz. Y establece la estructura del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias de San Pedro de la Paz

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 12 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

- Decreto Alcaldicio N°17083, de fecha 29 de noviembre de 2018, Modifica y reemplazase a partir de la fecha Decreto Alcaldicio N° 12512, de fecha 14 de septiembre de 2017 e identifica el Mando de Coordinación y su línea

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta y una mayor coordinación y asistencia técnica.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por los planes específicos o a solicitud de la Autoridad en atención a la Alerta o Amenaza.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- **Dependencias de la Municipalidad de San Pedro de la Paz:** Calle Los Acacios n°45, Villa San Pedro, comuna de San Pedro de la Paz.


En caso de que las dependencias del edificio municipal se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- **Central de Bomberos de San Pedro de la Paz:** Calle Los Mañíos S/n°, Villa San Pedro, comuna de San Pedro de la Paz.

▪ Diagrama de Flujo de Procesos.

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territorial comunal, y es consolidada por el Dpto. GRD respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del Sistema de Protección Civil SPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema de Protección Civil Comunal convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

- b) Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

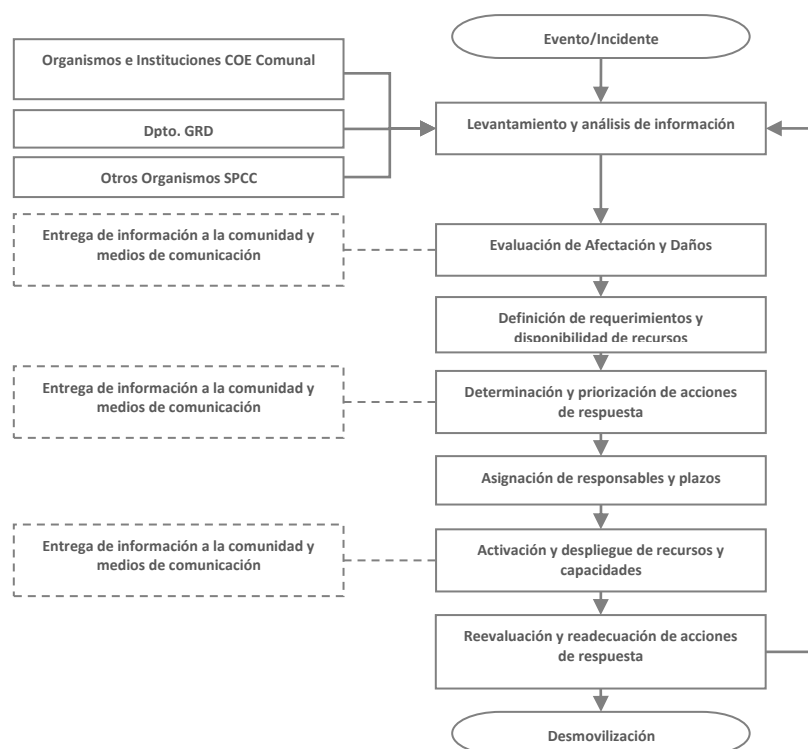



Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta una o más comunas, provincias, región)	Regional o Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• Sistema Protección Civil Comunal
		Identificación de brechas y requerimientos	• Sistema Protección Civil Comunal, COE Comunal • Organismos de respuesta ABC
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde o Subrogante • Coordinador de Protección Civil
Amarilla (Puede ampliarse	Regional, Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta ABC comunal

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p align="center">DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p align="center">PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p align="center">PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p align="center">Página 14 de 24</p>
	<p align="center">Fecha: 10-12-2020</p>	

según cobertura de la alerta)	o Comunal	Convocatoria COE (sujeta a evaluación de la Autoridad, con base en antecedentes técnicos)	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde o Subrogante Coordinador de Protección Civil
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde o Subrogante Coordinador de Protección Civil Organismos de respuesta ABC Comunal
		Alistamiento general de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde o Subrogante Direcciones Municipales Organismos de respuesta ABC Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde o Subrogante Coordinador de Protección Civil
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional, Provincial o Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de respuesta ABC Comunal
		Convocatoria COE Regional	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde o Subrogante Coordinador de Protección Civil
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Protección Civil Organismos de respuesta ABC Comunal
		Mobilización de recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Protección Civil Direcciones Municipales Organismos de respuesta ABC Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde o Subrogante Coordinador de Protección Civil

Tabla N°6: Acciones y responsables por alerta

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES LOCALES

PARTICIPANT. PROCESOS PRINCIPALES	ALCALDIA	C. DE PROTECCIÓN CIVIL	ADM. UNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS	SECPA	DIR. ADM. Y FINANZAS	MED. AMBIENTE	DIDECO	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA	CARABINEROS y PDI	BOMBEROS	EMPR ERVICIOS BASICOS	ORG. VOLUNTARIOS	EMPR FORESTALES	ORGANIZACIONES SOCIALES
	MONITOREO DE AMENAZAS	R	R	C		C		C	C	C	C	R	C	C	C	C	R
MONITOREO VULNERABILIDAD	R	R	C	C	R		C	R			C	C	C	C	C	R	R
SISTEMA ALERTA	C	R	C		C		C	C				R	R	R		C	C
OPERACIÓN PLAN DE ENLACE	C	R	C		R			C	C	C	C	R	R	R	R	R	C
COORDINACIÓN MANEJO EVENTOS	C	R	C		C		C	C			C	R	R	R	C	R	C
EVALUACIÓN DE DAÑOS IMPACTOS	C	C	C	C	C		R	R	R		C	C	C	C		R	
EVACUACIÓN	R	R	C		C	C		C	C	C	C	R	C		C		C
ALBERGUES	R		C			C		R	C	C	C	C	C	C	C		C
ADM. STOCK EMERGENCIA		R	C		R	R		R									
ADM. RECURSOS TECNICOS	R	R	R	C	C	C	R	R	R			R	R	R	R	R	
SISTEMA ADM FINANCIERO	R		C		C	R											
INFORMACIÓN PUBLICA	R	R	C		C				C	C		C	C	C		R	

R	RESPONSABLE	C	COLABORADOR
----------	--------------------	----------	--------------------

Tabla N°7: Matriz de Responsabilidades Locales

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.

La acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos de Sistema de Protección Civil Comunal que participan de las acciones de respuesta. De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro formal de daños y necesidades.

- a) **Levantamiento de información:** su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan. En especial de Ambulancia, Bomberos y Carabineros ABC a través de sus niveles 131, 132 y 133, información que será recabada por el Dpto. Gestión de Riesgos de Desastres, quien realizará un levantamiento mediante los informes Normalizados de Estado de Situación ALFA. Estos informes serán remitidos a la Dirección Provincia/Regional de Protección Civil para su consolidación.

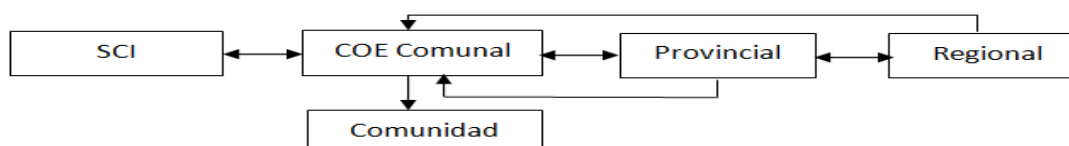



Figura N°2: Flujo de información

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 16 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades, con instrumentos normalizados en el Plan DEDO\$.
Lo que será priorizado por el COE Comunal.
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).
- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.


Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	

Tabla N°8: Estructura de Mando y Control.

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°9: Niveles de respuesta.


	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 17 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

- **Procesos asociados al Mando y Control:** Agregar retroalimentación constante en el proceso.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Protección Civil 	- Correo y Papel
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> • Política: Alcalde. • Táctica: ABC • Coordinación Operativa: Coordinador de Protección Civil 	- Radio - WhatsApp - Correo Electrónico - Telefonía
Planificación Coordinada	Planes específicos de: <ul style="list-style-type: none"> - Comunal de Emergencia - Contingencia por eventos masivos para los sectores Parque Laguna Grande y Anfiteatro - Por Variable de Riesgo de Incendios Forestales 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad de San Pedro de la Paz 	- Radio - WhatsApp - Correo Electrónico - Telefonía
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa 	- Radio - WhatsApp - Correo Electrónico - Telefonía
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa. 	- Radio - WhatsApp - Correo Electrónico - Telefonía
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> • ONEMI 	- Radio - WhatsApp - Correo Electrónico - Telefonía

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control.

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 18 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:


- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Medidas de Rehabilitación.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de infraestructura - Acciones contempladas para autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos 	Sanitarias - ESSBIO - Aguas San Pedro Eléctrica CGE	24 horas
Restablecimiento de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de infraestructura - Acciones contempladas la habilitación de las estructuras 	Sanitarias - ESSBIO - Aguas San Pedro Eléctrica - CGE Municipalidad - DOM - SECPLA - DAEM - DAS	24 horas
Seguridad de zonas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis situacional de la zona afectada - Acciones de contención y resguardo - En el caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado 	Fuerzas de Orden y Seguridad - Carabineros - PDI Municipalidad - Alcaldía - Seguridad Publica En estado de Excepción FFAA	24 horas
Restablecimiento de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de infraestructura - Acciones contempladas para autonomía del servicio y respaldos 	Empresas de telefonía Municipalidad - DOM	24 horas

Tabla N°11: Procesos asociados al mando y control.

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 19 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

A partir de las acciones que debe desarrollar cada uno de los servicios, que contemplen tiempos muy elevados o no puedan realizar las acciones correctivas para reestablecer sus procesos deberá informarse a la autoridad de competencia de coordinación sectorial e intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Para su desarrollo se debe contemplar lo siguiente:

- *La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:*
 - **Estado de Emergencia:** *las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.*
 - **Estado de Catástrofe:** *las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.*

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

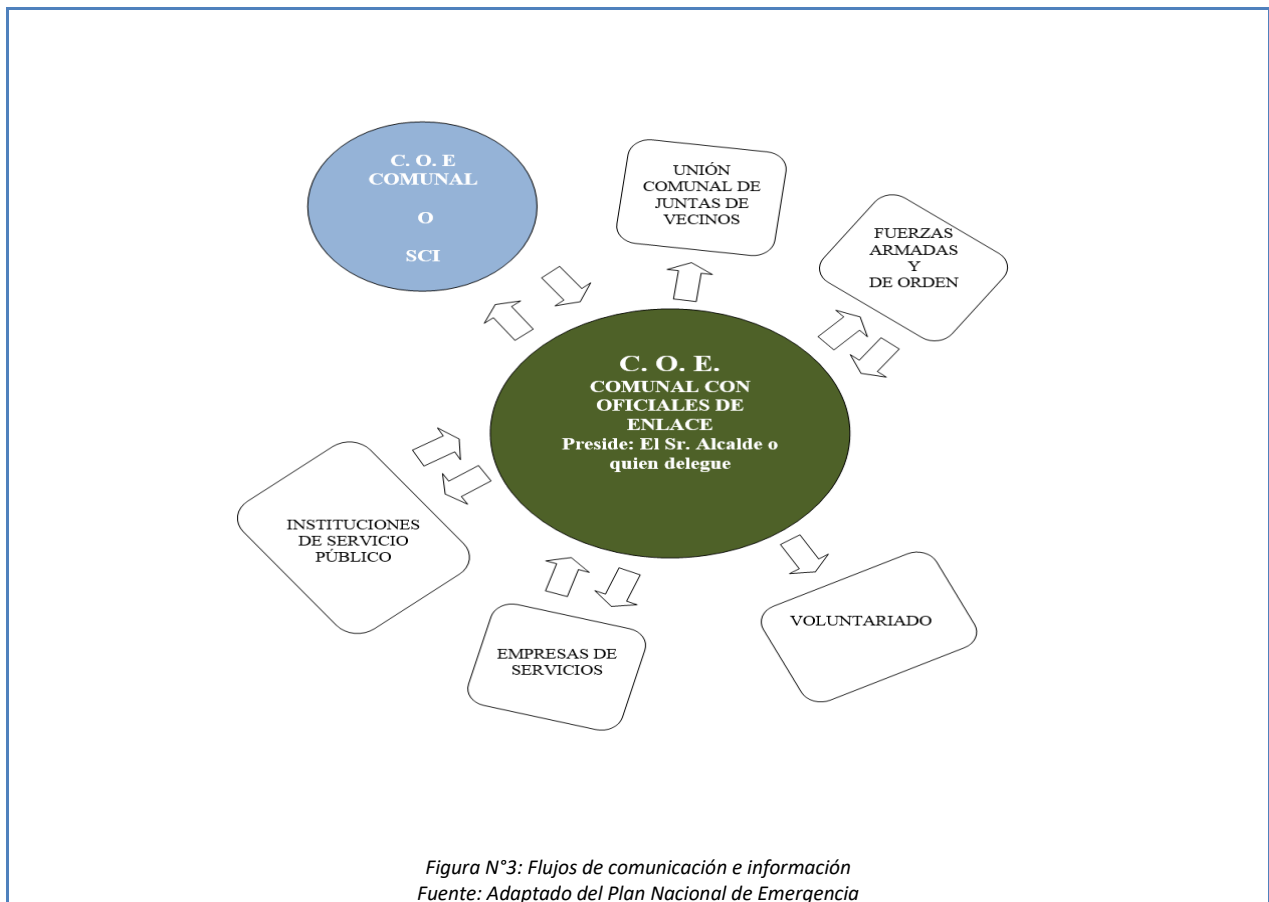
- *De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).*

*Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.*

5. Comunicación e Información.

5.1. Flujos de Comunicación e Información.

- **Cobertura:** Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comités de Operativos de Emergencia Comunal.
 - Coordinador de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil
- **Flujos entre Redes** distintos niveles (comunal).



5.2. Sistema de Telecomunicaciones.


El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías: **Red de Radio comunicación y Telefonía Móvil y fija.**

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Sistema de Protección Civil Regional	ONEMI y Gobernación
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Sistema de Protección Civil Regional, Provincial y Comunal	De acuerdo al Plan de Enlaces
Radio Comunicación	Equipos Portátiles y Bases	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Sistema de Protección Civil Comunal	De acuerdo al Plan de Enlaces

Tabla N°12: Sistema de telecomunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 21 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	2 hora (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica de acuerdo al ALFA.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla N°13: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subroge (también podrá delegar esta función en el Coordinador de Protección Civil Comunal).
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad y Twitter institucionales, etc.

6. Sistema de Evaluación.

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación.

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.


- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos.

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readequación del Plan.

7.1. Implementación.

 San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 22 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

La implementación de este plan contempla su revisión y análisis por parte de OENEMI Biobío para su posterior **Divulgación y Definición de un plan de Capacitación.**

- Divulgación del Plan: considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- Definición de un plan de capacitación: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

- **Divulgación del Plan:**

- **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan
- **Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.

7.2. Revisión Periódica:

- Considera la revisión del plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales.
- La evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

7.3. Actualización:

Definiendo el periodo de actualización del plan, constatando los cambios realizados al documento, mediante el "Cuadro de Control de Cambios" (Anexo 8.1.)

8. Anexos.


8.1. Cuadro de Control de Cambios.

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	18-11-2020	4.1.	11	DECRETOS ALCALDICIOS	VIGENCIA DE LOS DOCUMENTO	NO APLICA
2	18-11-2020	5.2.	20	NUEVA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO	NO APLICA

Tabla N°14: Cuadro control de cambios.


8.2. Marco Normativo y Legal Vigente.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya

 <p>San Pedro de la Paz Ciudad turística, deportiva y cultural</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.1</p>
	<p>PLAN DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 23 de 24</p>
	<p>Fecha: 10-12-2020</p>	

	<p>misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.</p>
<p>Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional</p>	<p>Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.</p>
<p>Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades</p>	<p>Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.</p>
<p>Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002</p>	<p>Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.</p>
<p>D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011</p>	<p>Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.</p>
<p>Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002</p>	<p>Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.</p>
<p>D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.</p>
<p>D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.</p>	<p>Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.</p>
<p>Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415</p>	<p>Regula los Estados de Excepción Constitucional.</p>

Tabla N°15 Marco normativo y legal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Área Gestión de Riesgos de Desastres - DSPPC	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 24 de 24
	Fecha: 10-12-2020	

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal